Cámara Granada

DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO E INSTALACIONES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA.

EXPTE C-001-2021

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA
28 ENE 2021
Registro de Salida Nº 498

Tratándose éste de un contrato no sujeto a regulación armonizada, y de conformidad con las Instrucciones Internas de Contratación de esta Corporación, ajustadas a la Ley de contratos del Sector público y a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, se procede a la publicación del presente Documento de Requisitos y Condiciones.

Habiendo finalizado el contrato de limpieza anterior y siendo fundamental el servicio de limpieza de las instalaciones de la Corporación, el Comité Ejecutivo de la misma, reunido en sesión ordinaria el 21 de diciembre de 2020 aprobó el inicio del procedimiento de contratación de este servicio, teniendo en cuenta el informe de gerencia, justificación de la contratación y el informe por parte del Área Económico-Financiera de la efectiva disponibilidad presupuestaria para iniciar procedimiento de contratación y acometer este gasto.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el servicio de limpieza en el edificio e instalaciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada.

La limpieza se realizará en el edificio e instalaciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada, sitos en C/. Luis Amador, 26, de Granada, y comprenderá todas sus dependencias: oficinas, espacios comunes, salas de reuniones, aulas de formación, auditorio, centro de negocios, aseos, etc.

La limpieza se efectuará de lunes a viernes, dentro del horario de apertura del edificio que, a juicio de esta Cámara Oficial, se ajuste a la actividad del mismo, de conformidad con el Plan presentado por la empresa adjudicataria del contrato.

Los productos y materiales de limpieza correrán a cargo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada.

Los licitadores podrán visitar las instalaciones, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, al objeto de conocer las características físicas de las dependencias donde ha de desarrollarse el servicio de limpieza.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de adjudicación será de 25.000€ IVA no incluido, no teniéndose en cuenta los ofertas que superen dicha cuantía.

Este presupuesto podrá ser mejorado por las empresas que concurran al proceso de contratación, efectuándose la adjudicación a la propuesta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación del punto 5 de este documento.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El periodo de prestación del servicio objeto del contrato será de un año natural a contar desde la fecha de adjudicación del presente procedimiento de contratación.

4. REQUISITOS DE SOLVENCIA

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica y económica, adecuada a los términos del servicio objeto de la presente contratación.

Para la acreditación de la solvencia económica, el licitador deberá demostrar un volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos deberá ser, al menos de 64.000€, equivalente al doble del valor máximo estimado para la anualidad de contratación.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Para la acreditación de la solvencia técnica, el licitador deberá acreditar experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde al objeto del presente contrato y que el importe acumulado en el año de mayor ejecución de los último tres años sea igual o superior a 28.800€, equivalente al 90% del presupuesto estimado para el contrato de una anualidad. Se acreditará mediante una relación de los principales

servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y naturaleza pública o privada del destinatario de la prestación. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

El contrato será adjudicado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1) OFERTA ECONÓMICA:
   Se evaluará la solvencia económico financiera, el precio propuesto en la oferta económica y el número de horas de limpieza ofertadas por el licitador.....**hasta 45 puntos.**

2) PLAN DE TRABAJO:
   - Experiencia y solvencia técnica acreditada así como la distribución de las horas de limpieza, descripción y método de trabajo a emplear en la ejecución del servicio.....**hasta 45 puntos.**

   - Utilización de productos de limpieza ecológicos y biodegradables que contribuyan a la estrategia de sostenibilidad de la corporación. ..... **hasta 5 puntos.**

   - Retirada periódica de los residuos de papel generados en el edificio y traslado a un punto de reciclaje ..... **hasta 5 puntos.**

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las ofertas, junto con la documentación requerida, deberán presentarse en el Registro de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada, en horario de 09:00h a 14:00 h, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente contrato en el perfil del contratante de la Corporación.

La documentación se presentará en dos sobres cerrados, en los que deberán figurar los datos del licitador (nombre, dirección yteléfono) y llevar estampada en la solapa cerrada la firma del licitador o su representante.

- **Documentación a incluir en el sobre "A".**

  - Fotocopia del DNI del licitador o, en su caso, de la escritura de constitución de la sociedad.
  - Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
  - Memoria de empresa, en la que se describa la experiencia del licitador relacionada con el contrato ofertado.
  - Copia del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y del contrato suscrito con el Servicio de Prevención. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de las tareas que se realizarán en las instalaciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada.

- **Documentación a incluir en el sobre "B" (modelo Anexo I).**

  - **Oferta económica** en la que se deberá concretar el importe total ofertado, desglosado en número de horas de limpieza diaria junto con el precio/hora del servicio.
  - **Propuesta técnica de ejecución.** Distribución horaria de las horas de limpieza, descripción y método de trabajo a emplear en la ejecución del servicio.

7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Tratándose de una contratación según el procedimiento normal recogido en las Instrucciones Internas de Contratación de la Corporación, el Órgano de contratación competente para la evaluación de las ofertas recibidas y la correspondiente adjudicación es la Comisión de Contratación, que estará constituida por:

- La Secretaria General en funciones
- Un miembro del Comité Ejecutivo de la Corporación
- El responsable del Área Económico financiera como encargado del control presupuestario

La Comisión de Contratación
dentro del plazo de los tres días naturales siguientes a la fecha de presentación de ofertas, debiéndose formalizar el contrato con anterioridad al 30 de enero de 2021.

8. RÉGIMEN DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter mercantil y se regirá por sus propias cláusulas y en lo que en ellas no estuviere previsto, se atendrán las partes a las disposiciones del

Código de Comercio, leyes especiales y usos mercantiles, y, en su defecto, a lo dispuesto en el Código Civil. En todo caso, se someterá a la jurisdicción civil de los Tribunales de Granada.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.1. Obligaciones del contratista

1. El adjudicatario del presente contrato se obliga a cumplir con los servicios y frecuencias detallados en el Anexo I, así como cualquiera otros servicios adicionales propuestos como mejora en su propuesta técnica de ejecución.

2. El adjudicatario se obliga a cumplir con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, corriendo a su cargo los importes correspondientes a licencias, tasas e impuestos que se devenguen con motivo de la ejecución del contrato.

3. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 44 del Estatuto de los trabajadores, el adjudicatario deberá contratar a la persona que actualmente desempeña este servicio en el edificio.

4. En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento del contrato el adjudicatario observará escrupulosamente la normativa vigente en materia laboral y de Prevención de riesgos laborales para trabajos de limpieza, concretamente la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y demás normas de desarrollo. Asimismo, las empresas contratistas deberán tener un Plan específico de cumplimiento de la normativa de riesgos laborales adaptada a la realidad de los locales donde prestará servicios. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de las contratistas no implicará responsabilidad alguna para la Cámara. Asimismo, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de toda la normativa que afecte al sector de limpieza, incluidos los convenios colectivos de aplicación.

5. La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el funcionamiento del servicio. Con objeto de controlar que se realizan las horas contratadas con la empresa adjudicataria, esta última deberá facilitar a los trabajadores que realizan las labores de limpieza un documento de "Control de prestación de servicio de limpieza. Entrada y salida del trabajador de la empresa _____ en la sede _____" con indicación del inicio y fin del servicio, del que

deberá de dejarse copia diaria en la sede en el lugar que se determine. Además, mensualmente junto con las facturas, deberá de remitirse el desglose de horas mensual que se han realizado conforme a dichos documentos.

9.2. Obligaciones del organismo contratante.

La Cámara de Comercio de Granada, como organismo contratante, se obliga al pago del precio establecido en la oferta económica de la entidad que resulte adjudicataria.
El pago se efectuará con carácter mensual, previa presentación de la correspondiente factura por Registro y aprobación de su conformidad por esta Cámara Oficial. A tal efecto, la factura deberá indicar un número de cuenta corriente donde efectuar la correspondiente transferencia bancaria. Deberán aportarse junto con cada factura los documentos TC1 y TC2 del mes a que la factura corresponda.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario incumpliere las obligaciones que le incumben, con carácter general, esta Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del correspondiente contrato.

Con independencia de las causas generales de resolución de los contratos, son causas de resolución del contrato:

a) Si el adjudicatario no atendiere los requerimientos de constitución de garantías, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato, o impidiese que se formalice en los términos señalados.

b) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del correspondiente contrato.

c) Que el contratista se vea incurso, durante la vigencia del correspondiente contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

d) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, salvo en caso de fuerza mayor.

e) En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.

Constituirá resolución inmediata del contrato el impago de más de una mensualidad de sueldo a los trabajadores de limpieza.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, o hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, esta Corporación podrá optar por la resolución del contrato.

11. NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en este pliego, y en lo no previsto en este por el Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato será el orden civil de los tribunales de la ciudad de Granada.

Cámara Granada

ANEXO I

Condiciones técnicas

Horas semanales del servicio.
El servicio se prestará por un total de7 horas diarias en turno de mañana de 8 a 15:00 horas

La ejecución de los trabajos de limpieza, abarcará los siguientes servicios, entendiendo comprendidas en cada uno de ellos las tareas de barrido, fregado, desinfección, vaciado de papeleras y limpieza en general necesarias para mantener los distintos elementos del edificio en óptimos estado de orden e higiene en todo momento:

- Limpieza del Hall de entrada, y pasillos de la planta baja.
- Limpieza aulas de formación
- Limpieza de despachos y salas de reuniones de las distintas plantas
- Limpieza de escaleras y pasillos
- Limpieza del Auditorio
- Cristaleras de las dos entradas del edificio
- Limpieza de exteriores
- Limpieza de vasos, tazas, etc. tras reuniones o eventos
- Retirada de basura

Productos fungibles

El material de limpieza e higiénico para desarrollar las tareas arriba mencionadas deberá ser suministrado por la empresa adjudicataria, incluyendo. Jabón de manos, papel secamanos, papel higiénico, bolsas de basura, limpiadores y desinfectantes, así como cualquier otro producto de limpieza que resulte necesario en la realización de las tareas de limpieza contratadas.
El material será de primera calidad y en cantidad suficiente para que el servicio de limpieza y el normal funcionamiento de la Cámara no se vean afectados por la escasez de estos productos.

Maquinaria para el servicio
Tanto los útiles de limpieza (cepillos, fregonas, mopas,... etc) como la maquinaria necesaria para la realización de las tareas de limpieza serán puestos a disposición por la empresa adjudicataria y repuestos con la frecuencia necesaria para no afectar al normal funcionamiento de las tareas de limpieza diaria.

Cámara Granada

ANEXO II

En virtud del Convenio Colectivo de Limpieza que resultará de aplicación para la empresa adjudicataria, aplica la subrogación de trabajadores del servicio de limpieza recogida en el art. 44 del Estatuto de los trabajadores.

A estos efectos, se incluye la relación de trabajadores que realizan los servicios de limpieza actualmente en la Corporación:

CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	HORAS SEMANALES
LIMPIADORA	19-03-2009	35 HORAS

Cámara Granada

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA"

D./Dª. ....., con NIF....., teléfono e email de contacto....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de....., con CIF.....), con domicilio a efectos de notificaciones en....., enterado de las condiciones para la contratación del "Servicio de Limpieza de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación Aérea de Granada", hace constar:

a) Ofrece como prestar el servicio objeto del contrato por un importe global de ..... (I.V.A. incluido), correspondiente a un total de .....horas de limpieza.

La distribución de las horas de limpieza, descripción y método de trabajo a emplear en la ejecución del servicio se establecen en el PLAN DE TRABAJO que se acompaña como documento adjunto al presente.

b) Acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones de este procedimiento, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a realizar el servicio conforme a la oferta formulada y a las instrucciones que al respecto le puedan ser impartidas desde la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada.

Granada, a.....de enero de 2021.

Fdo.: .....